



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 170

DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA
HA SANCIONADO LA LEY MUNICIPAL:**

NOMINACIÓN DE VÍAS Y PARQUES DEL BARRIO "LA LOMA DE SAN JUAN"

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA
DECRETA:**

Artículo 1. (Objeto)

La presente ley tiene por objeto la nominación de vías y parques del barrio "Loma de San Juan" de acuerdo al plano anexo, con el siguiente detalle:

ORIENTACION NORTE - SUD:

Avenida Tcnl. San. Daniel Zamora Trigo
Calle Perú
Calle México
Calle Cochabamba
Calle 9 de Abril
Calle Cnl. Arturo Núñez del Prado
Calle Julio Crevaux
Pasaje Hermanos Rojas
Calle San Juan
Avenida Beni
Calle Fray Alejandro Corrado
Avenida Domingo Paz Arce

ORIENTACION OESTE - ESTE:

Avenida Cnl. Luis Campero Echazú
Pasaje José Vega Ortiz
Pasaje Humberto Portocarrero Bejar
Pasaje Rigoberto de los Ríos Flores
Calle Prof. Franz Ávila del Carpio
Calle Jorge Echazú Donoso
Calle Edmundo Salazar Terceros
Calle Salomón Benítez
Pasaje Julio Centeno Ortega
Calle Hugo López Dols
Calle Prof. Aurelio Arce Zamora
Calle Venezuela
Calle Corazón de Jesús
Calle Tcnl. Germán Busch
Calle Ramón Rojas
Calle Andrés Manzo
Calle Gral. José Ballivián

PARQUE

De las Flores Octavio Campero

PARQUE MIRADOR

Corazón de Jesús

PARQUE

Reynaldo Tapia Márquez

PUBLICADA
Tarija, 12 de Octubre del año 2018



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 170
DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Artículo 2. (Marco Legal)

La presente ley municipal tiene como marco legal el artículo 16 numeral 29 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal 097 de "Nominación de vías públicas, áreas de recreación, establecimientos de salud y educación, campos deportivos y otra infraestructura municipal".

Artículo 3. (Cumplimiento)

El Órgano Ejecutivo Municipal a través de las unidades competentes ejecutará la presente Ley Municipal.

Artículo 4. (Abrogación)

Se abroga la Ordenanza Municipal Nº 56/2002 fecha veinticuatro de junio del año dos mil dos, que aprueba las nominaciones de las calles, avenidas, parques y pasaje del Barrio "La Loma de San Juan".

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación respectiva.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Alberto Valdez Rojas
CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Lic. Rodrigo Paz Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA

LA MUY LEAL Y MUY FIEL

